



DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 23 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

30 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.976 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11760
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VIVEROS BURGOS NORMA SILVIA		9.510
2		YANES TAGLE ZOILA LUZ JULIA DEL		9.510
3		GATICA BORIES RODOLFO ENRIQUE		9.510
4		BASCUÑAN VERGARA RAFAEL ENRIQUE		5.070
5		PARRA BUSTOS MARIA ESTELA DEL ROS		5.510
6		RODRIGUEZ MAGALHAES SONIA ANGELICA		5.510
7		ALLEN ALVAREZ SILVIA GLADY		2.590
8		TRUFFELLO CAMPODONICO FLAVIO CESAVE LEONAR		5.510
9		BAIER CORREA MARIA EUGENIA		76.190
10		CERDA CORRAL MARIOLA ELIANA		9.510
11		SILVA SILVA MARTA		12.924
12		GALLARDO ASTUDILLO SONIA DEL CARMEN		2.590
13		BENNETT CONCHA PRISCILA HERMINIA		15.320
14		PEREZ PEREZ MARIA SOLEDAD		9.510
15		REMENTERIA MONTAÑO MARIA EUGENIA		41.951
16		DE RAUCOURT PEREZ CANTO JEAN LOUIS		2.169
17		CUEVAS FRIAS BEATRIZ DEL CARMEN		4.088
18		VIVES VERGARA MONICA LUCIA		2.670
19		CARVALLO VALENCIA MARICEL DE LOURDES		2.940
20		ESPINOZA GUTIERREZ DANIEL ESTEBAN		2.940
21		LAYANA BERNALES GABRIELA ELIZABETH		9.510
22		CONCHA TOLEDO ESTEBAN GABRIEL		3.273
23		GONZALEZ BYWATERS JAVIERA ANDREA		1.635
24		BRAVO RUIZ CAMILA		9.510
25		ESPINOZA URTUBIA BENJAMIN IGNACIO		2.169
26		GONZALEZ DIAZ KEVIN IGNACIO		9.510
27		VALENZUELA RAMIREZ VIRGINIA		1.635

Total

272.764

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

